## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2017-00481 00

Tomando en consideración que el auxiliar de la justicia designado en pretérita oportunidad no aceptó el cargo, el Despacho procede a relevarlo y en su lugar se nombra como curador Ad-Litem de la demandada FILOMENA ROJAS MOLINA, a MARIO GONZALEZ VARGAS quien es abogado activo y ejerce la profesional habitualmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría, remítasele comunicación a la dirección electrónica magonzayar@yahoo.com para que, en el término de 5 días, manifieste su aceptación a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, para que asuma los deberes que el cargo le impone, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO JUF7

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>041</u> de hoy 11 DE JUNIO 2021

VIVIANA CATALINA MARANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

## NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 819049353b4ce01e6cb742fe3fda6099778821e147ff99f16e9c02c1d4950a13}$ 

Documento generado en 08/06/2021 03:45:10 PM